

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza el principio de autonomía universitaria, reconociendo a las universidades la facultad de darse sus propias directivas y regirse por los estatutos y normas que ellas dispongan.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía de las instituciones universitarias, permitiéndoles establecer su campo de acción y tomar decisiones fundamentales, como la modificación de sus estatutos, la designación de sus autoridades académicas y administrativas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su función social y su misión institucional.

Que, el Decreto 2566 de 2003 “*Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones*”, modificado por el Decreto 2170 de 2005, establece en el artículo 14 que la institución deberá demostrar la existencia de políticas y estrategias de seguimiento a sus egresados que permitan valorar el impacto social del programa y el desempeño laboral de sus egresados, que faciliten el aprovechamiento de los desarrollos académicos en el área del conocimiento por parte de los egresados y estimulen el intercambio de experiencias profesionales e investigativas.

Que, el Decreto Presidencial 1295 de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de los programas de educación superior, de que trata la Ley 1188 de 2008, establece en su artículo 6 cuales son las condiciones para obtener el registro calificado, encontrándose dentro de ellas, contar con un programa de egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas.

Que, el Decreto Presidencial 1330 de 2019, concretamente dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.5.3.2.3.1.5. Programa de Egresados. Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.” (negrita y cursiva por fuera del texto)

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que, el Acuerdo No. 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU –, que define el Modelo de Autoevaluación con fines de Acreditación en Alta Calidad (Institucional y de programas), subraya la importancia de integrar en planes de mejoramiento acciones orientadas a reconocer el rol y el impacto de los egresados en el medio, así como la materialización de los objetivos trazados por la Institución Universitaria en el Proyecto Educativo Institucional.

Que en función de la normatividad vigente se hace necesario implementar la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, creada mediante el Acuerdo Distrital No.0559 del 28 de diciembre de 2022, es un establecimiento público vinculado al Ministerio de Educación Nacional que se identifica como institución universitaria.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 28 del Acuerdo 01 de 2023 – Estatuto General, le corresponde al Consejo Directivo definir las políticas académicas.

Que, en el Acuerdo No. 002 de 2023 por medio del cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional – PEI, se fundamenta en tres (3) dimensiones, que formarán a los egresados con una impronta propia desde:

- La identidad institucional en coherencia con su naturaleza y tipología.
- Las funciones sustantivas: Docencia, investigación, relación con el sector, proyección social, bienestar, internacionalización, soportada en la gestión administrativa.
- Un modelo pedagógico incluyente soportado en la pedagogía crítica, el conectivismo, la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad.
- Estructuras curriculares con sus competencias, resultados de aprendizaje y sus mecanismos de evaluación formativa.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, fiel a su identidad y a su compromiso con la dignificación de la vida a través del arte y la cultura, entiende que los egresados serán el rostro público de su proyecto educativo. En ellos se concreta la promesa institucional de formar sujetos críticos, creativos, éticos y comprometidos con el tejido social de Cali y, del Pacífico colombiano y del país.

Que, el vínculo con los egresados no se limita a un aspecto administrativo o laboral, sino que constituye una continuidad formativa. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC concibe este espacio como una extensión del proceso educativo, en el cual los graduados siguen siendo sujetos de aprendizaje, intercambio de saberes y participación cultural.

Que, este documento integra la Política Institucional de Egresados que orientará su relación con la institución. Su elaboración anticipa el momento en que la institución gradúe sus primeras cohortes de pregrado.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que, estas acciones tienen un carácter formativo, orientado al aprendizaje permanente, la reflexión crítica sobre el ejercicio profesional y la participación en procesos de transformación social y artística

Que, en virtud de lo anterior, resulta relevante contar con un marco robusto que sitúe a los egresados como aliados de las funciones sustantivas: docencia, investigación/creación y proyección social, así como de los enfoques transversales de internacionalización e interculturalidad.

Que en sesión del Consejo Directivo del día catorce (14) de noviembre de 2025, se presentó y socializó ante los honorables consejeros el presente Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

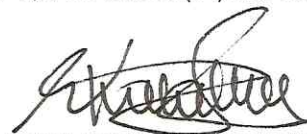
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, orientada a fortalecer el vínculo de la Institución con quienes culminan su trayectoria de formación y obtienen el título correspondiente en programas de pregrado y posgrado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, aprobado por el Consejo Directivo hace parte integral del presente Acuerdo

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y será publicado por la Secretaría General a través de los medios pertinentes que garanticen su publicidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



EDNA KATALINA MORALES CASTRO
Presidente Consejo Directivo
Delegado Alcalde

SM



SERGIO ENRIQUE MOLINA MEDINA.-
Secretario Consejo Directivo

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS

Contenido

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES:	5
CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES:	11
CAPÍTULO III. EJES POLÍTICA:	12
CAPÍTULO IV. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESADOS:	17
CAPÍTULO V. MODELO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE EGRESADOS:	20
CAPÍTULO VI. COMITÉ DE EGRESADOS:	21
CAPÍTULO VII. MICROSIPIO DE EGRESADOS:	23
CAPÍTULO VIII. OBSERVATORIO DE EGRESADOS:	24
CAPÍTULO IX. RED DE EGRESADOS:	27
CAPÍTULO X. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA:	29
CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES:	31

41

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN: La política de egresados es el instrumento mediante el cual la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, fiel a su identidad y a su compromiso con la dignificación de la vida a través del arte y la cultura, vincula a los egresados concibiéndolos como el rostro público de su proyecto educativo. Por tanto, la política se orienta a promover la vinculación de los egresados a los procesos académicos y a la planeación institucional.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Acuerdo No. 001 de 2023 – Estatuto General, se reconoce como egresado a la persona que ha culminado su proceso formativo y ha obtenido su título de pregrado o posgrado.

ARTÍCULO 3: JUSTIFICACIÓN: La Educación Superior en Colombia concibe a los egresados como un componente esencial del aseguramiento interno de la calidad y como un puente vivo entre la academia y la sociedad. En el caso de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, cuya identidad se funda en la exaltación de las culturas y las artes populares, los egresados serán mediadores culturales, gestores de conocimiento y promotores de procesos de transformación social.

Desde la perspectiva de política pública, la Ley 30 de 1992 establece objetivos que solo se materializan cuando el ciclo formativo trasciende el aula y se encarna en ciudadanos y profesionales capaces de ejercer liderazgo cultural, científico, artístico y ético. Por su parte, el Decreto 1330 de 2019 enfatiza en la interacción con el entorno y en la gestión de información pertinente para retroalimentar los programas; ambos elementos exigen que la relación con egresados sea sistemática, trazable y orientada a resultados.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, como institución de naturaleza pública y de carácter distrital, se inserta en un ecosistema cultural dinámico, diverso y, a la vez, atravesado por desafíos históricos: desigualdades sociales, desfinanciamiento de la cultura, debilidad de circuitos de circulación artística, y brechas de acceso a formación y empleo. En este escenario, los egresados serán actores idóneos para articular saberes académicos, saberes ancestrales y prácticas comunitarias, aportando a la construcción de paz y al fortalecimiento del patrimonio cultural material e inmaterial.

ARTÍCULO 4. COORDINACIÓN: La coordinación de la política de la que trata el presente acuerdo será competencia de la Oficina de Proyección Social y Programas Especiales, adscrita a la Vicerrectoría Académica. Esta dependencia tiene a su cargo de conformidad con los numerales 2 y 8 del artículo vigésimo primero del Acuerdo 045 de 2025, planear, coordinar, ejecutar y velar por el cumplimiento de las actividades y proyectos del programa de egresados, acorde con los objetivos institucionales.

La Oficina de Proyección Social y Programas Especiales debe trabajar conjuntamente con la Secretaría General, dependencia que se encarga de custodiar el archivo y el patrimonio institucional.

ARTÍCULO 5. OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la relación entre la Institución Universitaria de las Culturas y

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

las Artes Populares – IPC y sus egresados mediante una política que integre seguimiento, información, participación, redes y servicios, para potenciar su desarrollo humano y profesional y su contribución a la sociedad.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Se definen para la Política los siguientes objetivos:

- 1.) Fundamentar el marco normativo para el desarrollo de planes y programas que promuevan el desarrollo profesional de los egresados.
- 2.) Institucionalizar mecanismos de participación de egresados en procesos de gobernanza, autoevaluación, comités curriculares y planes de mejoramiento, garantizando su incidencia efectiva en la toma de decisiones y su articulación con la planeación y el aseguramiento de la calidad.
- 3.) Proyectar y desarrollar progresivamente un modelo de gestión de información de egresados con estándares de calidad y protección de datos.
- 4.) Establecer estrategias de divulgación y actualización permanentes de la política.
- 5.) Diseñar planes y programas de seguimiento a la actividad profesional (empleabilidad, emprendimiento, creación, impacto social).
- 6.) Avanzar en la creación y consolidación de una Red de Egresados con nodos territoriales y temáticos, articulada con la sociedad y el sector cultural.
- 7.) Promover oportunidades de internacionalización para egresados (movilidad, proyectos, redes, co-creación).
- 8.) Dinamizar la realización de estudios e investigaciones que permitan avanzar en el seguimiento y evaluación sistemática del impacto de los egresados, de conformidad a su desempeño en el medio.
- 9.) Garantizar una oferta permanente de educación continua en las artes y las culturas populares, que responda a las necesidades de desarrollo profesional de los egresados.

ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS: Son principios de la política los enunciados a continuación, además de los consagrados en el Acuerdo 001 de 2023 – Estatuto General, el Acuerdo 002 de 2023 por medio del cual se aprueba el Proyecto Educativo Institucional, y otras normas internas:

- a.) Autonomía universitaria: Se desarrolla en coherencia con las normas internas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, con base en la potestad derivada de la ley 30 de 1992, de darse sus propios reglamentos.
- b.) Inclusión y diversidad: La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC reconoce

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

la diversidad étnica, cultural, territorial, etaria y de género como un fundamento de su identidad institucional. En coherencia con los mandatos constitucionales sobre pluralismo y protección de la diversidad cultural (arts. 7 y 70), este principio orienta la implementación de estrategias que garanticen la participación equitativa y respetuosa de los futuros egresados, incluyendo comunidades indígenas, afrodescendientes y otros grupos históricamente excluidos. La política promueve el diálogo intercultural, la valoración de saberes diversos y la eliminación de barreras que puedan limitar el acceso a servicios, beneficios u oportunidades institucionales.

- c.) Integración: La Institución Universitaria trabajará en red con sus egresados y los gremios artísticos y culturales que conformen, de tal forma que a través de ellos, se constituya un fuerte vínculo para el desarrollo de actividades misionales.
- d.) Pertinencia territorial: Las acciones con egresados estarán ancladas a las realidades del Distrito de Santiago de Cali, el Valle del Cauca y el Pacífico colombiano, sin perder de vista su proyección nacional e internacional.
- e.) Participación efectiva: Se promueven mecanismos robustos de representación, consulta, deliberación y co-creación con egresados, con trazabilidad de decisiones y respuesta institucional.
- f.) Aprendizaje a lo largo de la vida: La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC ofrece itinerarios flexibles de formación continua, actualización y certificaciones, con reconocimiento de saberes y trayectorias, que refuerzan la misión educativa de la institución, que concibe al egresado como un sujeto en permanente desarrollo humano, capaz de reinventar su práctica profesional y cultural a lo largo del tiempo.
- g.) Interculturalidad e internacionalización: La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC promueve el diálogo de saberes y el intercambio entre diferentes tradiciones culturales, fortaleciendo la comprensión de la diversidad y la proyección global de sus comunidades académicas. Este principio orienta la cooperación académica y artística a nivel nacional e internacional, fomenta el multilingüismo y respalda la creación de redes, movilidades y alianzas que amplíen las oportunidades formativas y creativas de los futuros egresados.
- h.) Ética y responsabilidad social: Se espera de los egresados un comportamiento acorde con los principios institucionales, con énfasis en la salvaguarda del patrimonio cultural y la construcción de paz.

ARTÍCULO 8. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES: Para efectos de interpretación e implementación de la Política Institucional de Egresados, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a.) Egresados: En el contexto institucional, se considera egresado a toda persona que haya culminado satisfactoriamente un programa académico de educación superior ofrecido por la institución

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

universitaria y haya cumplido los requisitos para la obtención del título correspondiente. Los egresados representan la proyección social y académica de la institución, al encarnar sus principios éticos, artísticos y culturales en los distintos ámbitos de la vida profesional y comunitaria.

- b.) Comunidad de egresados: Se entiende como una red social de aprendizaje, colaboración e innovación cultural, articulada a los propósitos institucionales y a los ecosistemas socioculturales del territorio. La comunidad de egresados potencia la socialización de experiencias, oportunidades y buenas prácticas, y facilita la participación en procesos de gobernanza académica.

Este concepto de comunidad también supone un espacio de aprendizaje colectivo, donde los egresados intercambian saberes, reflexionan sobre sus prácticas profesionales y contribuyen a la construcción de conocimiento desde la experiencia.

- c.) Seguimiento a egresados: Es el conjunto de acciones sistemáticas orientadas a conocer las trayectorias de los egresados, su inserción laboral, su emprendimiento, su participación cultural y su impacto social, con el fin de retroalimentar decisiones académicas y de gestión. Implica instrumentos, fuentes de datos, indicadores y protocolos de reporte.
- d.) Modelo de gestión de la información: Comprende el marco de gobernanza de datos, arquitectura informacional, estándares de calidad, seguridad y protección de datos personales, interoperabilidad con sistemas institucionales y públicos, y lineamientos para la analítica y visualización de resultados.
- e.) Red colaborativa y relación con la sociedad: La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC concibe la red como un entramado de nodos (disciplinarios, territoriales, interculturales, internacionales) que promueven la circulación artística, el diálogo de saberes y la innovación social. La red se articula con el sector cultural, comunitario, productivo y público, generando valor público y fortaleciendo el patrimonio cultural.

Esta articulación favorece procesos de formación para la ciudadanía cultural y la transformación social, en los que los egresados aportan sus saberes como agentes educativos y culturales en los territorios.

- f.) Participación y calidad: La participación de egresados en comités, autoevaluación y planes de mejora es un principio de gobernanza democrática del conocimiento y un criterio de calidad. Supone reglas claras de representación, transparencia y reporte de resultados.
- g.) Autoevaluación: Es el ejercicio de reflexión que adelanta la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, y las Escuelas Académicas para reconocer fortalezas y oportunidades de mejoramiento.

- h.) Competencia: Se entiende como la capacidad para poner en acción los conocimientos, habilidades y

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

destrezas en un determinado contexto. Para el caso que nos ocupa, se valoran las competencias profesionales que el egresado de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, demuestra que es capaz de ejecutar no solo en su diario vivir sino en su ámbito laboral.

Atendiendo la tradición y experiencia institucional en materia de formación de artistas en sus diferentes modalidades, el proyecto integrador del currículo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, plantea una orientación hacia el fortalecimiento de las competencias del ser individual y del ser social (colectivo) a través de los grupos representativos y del emprendimiento cultural como núcleo transversal del currículo y el fortalecimiento de potencialidades para que el egresado cuente con alternativas que permitan ejercer sus actividades artísticas y culturales como el disfrute de ellas pero también como parte integral de su proyecto de vida y de su flujo de ingresos.

- i.) Currículo: Según el Ministerio de Educación Nacional (2017), el currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.
- j.) Empleabilidad: Son las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para insertarse en el mercado laboral.

ARTÍCULO 9. MARCO NORMATIVO: El contexto normativo que soporta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, es el que regula la educación superior en el país, la obtención de registros calificados y la acreditación en alta calidad, aunado a las normas internas que guían el modelo pedagógico y los planes estratégicos de la institución.

a.) Normas externas:

- ✓ Constitución Política de Colombia, art. 69. Autonomía universitaria.
- ✓ Ley 30 de 1992 *"Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior."*
- ✓ Decreto 2566 de 2003 *"Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones"*
- ✓ Decreto 2170 de 2005 *"Por el cual se modifica el artículo 4 del Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003"*.
- ✓ Ley 1188 de 2008 *"Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones"*.
- ✓ Decreto 1295 de 2010 *"Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior"*.

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

- ✓ Decreto 1330 de 2019 *"Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación"*.
- ✓ Acuerdo No. 02 de 2020 *"Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad"*

b.) Normas internas:

- ✓ Acuerdo No. 001 de 2023 – Estatuto General
- ✓ Acuerdo No. 002 de 2023 *"Por el cual se aprueba y adopta el Proyecto Educativo Institucional"*
- ✓ Acuerdo No. 065 de 2025 *"Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2025 – 2028 y Plan de Acción de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC"*

PARÁGRAFO. Las normas externas e internas aquí relacionadas se entenderán aplicables junto con aquellas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, así como con las demás disposiciones que, en el ámbito nacional e institucional, regulen la educación superior, el aseguramiento de la calidad y la relación con egresados.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES:

ARTÍCULO 10. DERECHOS: Corresponde a los egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, tendrán derecho a:

- a.) Ser identificado y reconocido como egresado graduado de uno de los programas de educación superior de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, para lo cual tendrá derecho a un carné de uso personal e intransferible, que recibirá al momento de su graduación.
- b.) Participar en los órganos de representación institucional como el Consejo Directivo y el Comité de Egresados.
- c.) Acceder a programas de formación continua, cultura y bienestar.
- d.) Mantener vínculos permanentes con la institución y recibir información sobre convocatorias y actividades.
- e.) Ser reconocidos como agentes culturales que aportan al desarrollo del territorio.
- f.) Recibir información oportuna sobre las actividades, programas y convocatorias de la Institución.
- g.) Participación en las convocatorias y oportunidades laborales que se divulgan a través del Micrositio de Egresados.

ARTÍCULO 11. DEBERES: Corresponde a los egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, cumplir los siguientes deberes:

- a.) Mantener su información actualizada en la base de datos institucional.

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

- b.) Actuar con ética y respeto, promoviendo el buen nombre de la Institución.
- c.) Participar en actividades de proyección social y cultural cuando la Institución Universitaria lo convoque.
- d.) Cumplir con las normas, políticas y principios del proyecto educativo institucional (PEI).
- e.) Promover el buen nombre de la institución y contribuir a su desarrollo a través de la colaboración y el apoyo a los nuevos estudiantes.
- f.) Respetar las políticas institucionales y los principios establecidos en el proyecto educativo institucional (PEI).
- g.) Participar de los procesos de autoevaluación, aseguramiento de la calidad y mejoramiento continuo de los programas académicos y de la Institución, mediante los espacios de análisis, discusión y recolección de información.
- h.) Participar activamente en la elección de sus representantes ante el Consejo Académico y el Comité de Egresados.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los derechos y deberes de los egresados se fundamentan en la corresponsabilidad entre la institución y sus graduados, quienes son parte activa de la comunidad universitaria y de su desarrollo cultural y social.

CAPÍTULO III. EJES POLÍTICA:

ARTÍCULO 12. EJES ESTRATÉGICOS: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 065 del 22 de octubre de 2025, Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2025 – 2028 y Plan de Acción de la Institución, hay cinco ejes estratégicos:

1. Excelencia académica:

Dentro del eje de excelencia académica, el seguimiento a los egresados juega un papel fundamental, pues es a través de este que se puede medir el verdadero impacto de la formación artística y cultural que se imparte en la sociedad, y su aceptabilidad en el ámbito laboral.

Para este propósito se cita un aparte del Plan de desarrollo referido, a saber:

“(…)

La excelencia académica se sostiene sobre un sistema robusto de evaluación y seguimiento, basado en indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad. Estos indicadores permiten medir el avance en aspectos como la tasa de graduación, los niveles de retención estudiantil, la acreditación de programas, la empleabilidad de los egresados y el impacto social de los proyectos desarrollados. Al mismo tiempo, promueven la rendición de cuentas y la transparencia frente a la comunidad universitaria y la ciudadanía, garantizando que la institución cumpla con su responsabilidad como institución pública orientada al servicio de la sociedad y al fortalecimiento de las culturas populares.

Es preciso aclarar que si bien en el Distrito de Santiago de Cali, existen otras instituciones de educación superior

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

dedicadas al arte, ninguna otra le rinde homenaje a los saberes y conocimientos ancestrales y tradicionales del pacífico colombiano, y es por eso, que la Institución debe obrar con excelencia al diseñar los currículos y metodologías de aprendizaje, con el propósito de que dichos saberes se conserven en el tiempo integrándose con las nuevas dinámicas y con los procesos creativos de las mentes jóvenes.

2. Compromiso social y cultural

El compromiso social y cultural se traduce en la forma como los egresados de la Institución Universitaria se vinculan con el territorio y lo transforman. No sólo a través de su inserción al mundo laboral, sino también como interactúan con la comunidad y el papel que cumplen en el propósito misional de contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural del pacífico colombiano.

3. Gestión Institucional Eficiente y transparente.

Sobre este eje estratégico el PDI 2025-2028 afirma que es:

"(...) la base sobre la cual se consolidan los demás objetivos estratégicos del PDI. No se limita únicamente al cumplimiento de procedimientos administrativos, sino que implica garantizar un manejo adecuado de los recursos públicos, fortalecer la gobernanza universitaria y consolidar sistemas de control interno robustos que promuevan la confianza de la ciudadanía y de la comunidad universitaria. (...)"

Deviene lo anterior que este eje se relaciona con la imagen que proyecta la institución universitaria con el medio y la representación de la comunidad en ella, cumpliendo los egresados un rol importante en la gobernanza. Por ello en la presente política se determinarán los espacios de participación a los que tienen derecho, como por ejemplo su representación ante el Consejo Directivo.

La buena imagen también está ligada a la implementación de procesos transparentes que permitan tener un seguimiento documental, en el caso que nos ocupa, de los egresados y su papel en la sociedad, todo ello en pro de elaborar diagnósticos y análisis que sean un insumo básico en la autoevaluación.

En este eje estratégico se soporta el programa de egresados que implementará la Oficina de Proyección Social y Programas Especiales en coordinación con la Secretaría General.

ARTÍCULO 13. METAS ESTRATÉGICAS: Las metas de la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC para el periodo 2025–2028 se orientan a consolidar las bases para la gestión integral de los egresados de los programas de pregrado. Estas metas se articulan con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2025–2028 y reflejan la etapa preparatoria en la que se encuentra la institución, en la cual se prioriza el diseño del Modelo de Gestión de Egresados, la definición de instrumentos de seguimiento, y la construcción de mecanismos de participación, comunicación y proyección cultural. Su cumplimiento permitirá contar, al finalizar el periodo 2028, con las condiciones operativas, técnicas y normativas para implementar de manera efectiva el sistema de relación institucional con

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

los futuros egresados.

El énfasis de este primer ciclo será el diseño institucional, la creación de capacidades internas, la implementación de plataformas de información, la definición de procedimientos y la instalación de instancias de gobernanza, asegurando que la política esté plenamente operativa cuando la comunidad de egresados comience a consolidarse.

En coherencia con lo anterior, se establecen las siguientes metas estratégicas para el periodo 2025–2028:

- a.) Elaborar el reglamento de egresados.
- b.) Instalar el Comité de Egresados.
- c.) Diseñar e implementar el Modelo de Gestión de Información de Egresados.
- d.) Lanzar el Micro sitio de Egresados y el Boletín Trimestral.
- e.) Poner en marcha el Observatorio de Egresados (en fase de diseño, sin medición de cohortes)
- f.) Diseñar la estructura de la Red de Egresados y capítulos temáticos, con pilotos internos.
- g.) Estudios de impacto y seguimiento al egresado.
- h.) Incorporar acciones para la participación e inclusión de futuros egresados pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos y culturales.

ARTÍCULO 14. REGLAMENTO DE EGRESADOS: El reglamento de los egresados dispondrá de los mecanismos normativos y técnicos para implementar las metas estratégicas de la presente política, articulando los indicadores con el presupuesto de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

El reglamento de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, constituye el instrumento normativo que desarrolla y operacionaliza la Política de Egresados, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los estatutos generales y las políticas de extensión, internacionalización y aseguramiento de la calidad.

Su propósito es establecer las reglas, derechos, deberes, mecanismos de participación y estructuras de gobernanza que regirán la relación entre la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC y su comunidad de egresados, asegurando su articulación con los procesos institucionales de planeación, calidad, circulación artística y proyección social.

u Dado que la primera cohorte de egresados se proyecta para el año 2031, el reglamento entra en vigencia en

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

2025 con carácter instalatorio y preparatorio, concentrando sus acciones en la creación de mecanismos, estructuras y procedimientos que permitirán su aplicación plena a partir de la existencia de egresados activos. De este modo, se garantiza la coherencia entre la planeación institucional y la implementación progresiva de la política de egresados.

Además de su función normativa, este reglamento tiene un propósito formativo, al promover en los egresados valores de participación, responsabilidad social y aprendizaje permanente como parte de su vinculación con la Institución Universitaria.

PARÁGRAFO UNO: La Oficina de Proyección Social y Programas Especiales convocará una mesa de trabajo con la Vicerrectoría Académica, la Secretaría General, la Dirección Financiera y la Oficina de Planeación para realizar una propuesta de plan anual de acción de la política, articulada a las metas e indicadores del PDI.

PARÁGRAFO DOS: El reglamento de egresados se materializará mediante Resolución Rectoral.

PARÁGRAFO TRES: El Reglamento de Egresados que se expida mediante Resolución Rectoral deberá ajustarse plenamente a los principios, lineamientos y disposiciones establecidas en el presente Acuerdo del Consejo Directivo, el cual constituye la norma superior en materia de egresados dentro de la IUIPC.

ARTÍCULO 15. COMITÉ DE EGRESADOS: Será la principal instancia consultiva y participativa. Estará integrado por representantes de los diferentes programas académicos. Este comité asesorará la Coordinación de Proyección Social en el diseño, ejecución y evaluación de las estrategias del Programa de Egresados, propondrá iniciativas de articulación con la sociedad y canalizará las inquietudes y propuestas de la comunidad graduada.

Además de su función consultiva, se constituye en un escenario de aprendizaje participativo y de gestión colaborativa, donde se fomenta el trabajo en equipo, la comunicación asertiva y el compromiso social.

ARTÍCULO 16. INTEGRACIÓN COMITÉ DE EGRESADOS: Estará integrado por:

- a.) Representante de los egresados de las cuatro escuelas académicas.
- b.) Jefe Oficina de Planeación y Calidad.
- c.) Jefe Oficina de Talento Humano y Bienestar Institucional.
- d.) Docentes asignados por cada Escuela Académica.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Mientras no existan egresados de educación superior activos, la integración del Comité podrá realizarse en modalidad instalatoria, con participación de representantes institucionales y estudiantes próximos a egresar, garantizando la preparación y continuidad de los procesos.

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

ARTÍCULO 17. FUNCIONES DEL COMITÉ DE EGRESADOS: Son funciones del Comité las siguientes:

- a.) Agrupar a los diversos actores institucionales que intervienen en la interacción con los egresados.
- b.) Socializar y reconocer el impacto social y laboral de cada programa académico en materia de egresados.
- c.) Actuar como canal para realizar seguimiento al cumplimiento del reglamento de los egresados.
- d.) Acompañar el diseño del plan anual de trabajo con egresados.
- e.) Revisar indicadores y resultados relacionados con la vinculación y seguimiento a egresados.
- f.) Apoyar los procesos de autoevaluación de los programas que ofertan las Escuelas Académicas y proponer acciones de mejora.
- g.) Canalizar iniciativas de la red de egresados.
- h.) Las funciones del comité se conciben también como una oportunidad de aprendizaje colectivo, en la que los egresados desarrollan habilidades de liderazgo, gestión y trabajo colaborativo en pro del fortalecimiento de la comunidad universitaria.
- i.) Realizar seguimiento a las evaluaciones del impacto en el campo laboral, cultural y artístico de los egresados en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO 18. MODELO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE EGRESADOS: Con el propósito de fortalecer la toma de decisiones estratégicas y consolidar una relación sostenible con la comunidad de egresados, la institución proyecta la implementación de un Modelo Integral de Gestión de la Información de Egresados. Este modelo permitirá contar con información estructurada, confiable y actualizada, orientada a fines académicos, de gestión institucional y de transparencia pública.

El modelo contempla los siguientes componentes clave:

- a.) Gobernanza de datos: Definición de roles y responsabilidades para el tratamiento de la información (responsables, custodios, usuarios autorizados), así como políticas claras de acceso, uso ético y protección de datos personales.
- b.) Arquitectura de información: Diseño de una base de datos central con módulos interrelacionados que integren información sobre identificación, contacto, trayectoria laboral y/o creativa, formación complementaria, aportes sociales y procesos de internacionalización.
- c.) Calidad de datos: Implementación de reglas y mecanismos para garantizar la validación, evitar duplicidades, asegurar la consistencia y la trazabilidad de la información. Se proyectan auditorías semestrales que fortalezcan la confiabilidad del sistema.
- d.) Seguridad de la información: Adopción de controles técnicos y administrativos, estrategias de gestión de riesgos y planes de contingencia que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

los datos.

- e.) Interoperabilidad: Integración con sistemas institucionales de admisiones, bienestar, extensión y CRM, así como con plataformas públicas cuando sea pertinente, para consolidar un ecosistema de información articulado.
- f.) Analítica y visualización: Desarrollo de tableros interactivos, informes periódicos y boletines temáticos que permitan segmentar y analizar la información por programa, cohorte, territorio y género, facilitando la generación de estrategias diferenciadas y efectivas.

Este modelo se proyecta como un instrumento estratégico para fortalecer el vínculo entre la institución y sus egresados, dinamizar la toma de decisiones basada en evidencia y potenciar la visibilidad e impacto de la comunidad egresada en distintos ámbitos.

ARTÍCULO 19. MICROSITIO DE EGRESADOS: Es una estrategia de comunicación, interacción y divulgación para los egresados. Consiste en una sección dentro de la página web institucional que no sólo funciona como un puente digital entre la Institución Universitaria y los egresados, sino también confluye en un punto de encuentro para que estos últimos se mantengan conectados, compartiendo y accediendo a información como becas, beneficios, ofertas laborales y académicas.

En este micrositio se publicará de manera trimestral un boletín electrónico con indicadores, convocatorias y reconocimientos.

Aunado a lo anterior, el boletín publicará comunicados, artículos, resultados de investigación y obras de los estudiantes graduados de la Institución.

El boletín estará a cargo de la Oficina de Proyección Social y Programas Especiales, quien coordinará con la Secretaría General y la Oficina de Comunicaciones para su publicación.

ARTÍCULO 20. OBSERVATORIO DE EGRESADOS: Se constituye como un Sistema de información y análisis de trayectorias, cuyas métricas alimentarán decisiones institucionales. El observatorio será también un espacio de investigación y aprendizaje institucional, orientado a comprender las trayectorias de los egresados y su impacto en los campos artísticos, sociales y educativos.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: El Observatorio de Egresados se instalará y desarrollará en fase de diseño, estructuración y pruebas de plataforma entre 2025 y 2028. La recolección y análisis de información de cohortes se activará una vez existan egresados.

ARTÍCULO 21. RED DE EGRESADOS: La Red de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC se consolidará como un espacio vivo de cooperación, creación y circulación cultural

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

entre egresados, la institución y la sociedad. Su estructura combinará nodos territoriales, grupos de afinidad y comunidades de práctica, adaptándose progresivamente al desarrollo de los programas académicos que se encuentren en operación.

Esta red no solo fomenta la cooperación cultural, sino también el aprendizaje mutuo y el desarrollo de competencias ciudadanas, donde los egresados actúan como formadores, mediadores y promotores de procesos educativos en sus territorios.

ARTÍCULO 22. ESTRUCTURA DE LA RED DE EGRESADOS: La red de egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares estará conformada por nodos territoriales, grupos de afinidad y asociaciones internacionales.

- a.) Nodos territoriales: Integrarán a los egresados residentes en diferentes regiones, priorizando Cali, el Valle del Cauca y el Pacífico colombiano, con el propósito de articular iniciativas culturales locales y promover la descentralización de la acción institucional.
- b.) Grupos de afinidad o comunidades de práctica: reunirán egresados en torno a intereses artísticos, pedagógicos o de gestión cultural (por ejemplo: creación musical, mediación artística, emprendimiento cultural, gestión patrimonial, arte y educación), favoreciendo la colaboración interdisciplinaria y el intercambio de saberes.
- c.) Las asociaciones internacionales tienen como propósito: fomentar vínculos con egresados que desarrollen sus trayectorias en el exterior, promoviendo proyectos de cooperación intercultural, residencias artísticas y circulación internacional.

Cada uno de estos espacios de la red se concibe como un laboratorio de aprendizaje y creación colectiva, donde se fortalecen habilidades para la gestión, la comunicación y el trabajo intercultural.

ARTÍCULO 23. ESTUDIOS DE IMPACTO Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO: La Oficina de Proyección Social y Programas Especiales, en articulación con las Escuelas Académicas, efectuará estudios de impacto de sus egresados (as) en el desarrollo de la región y la nación, haciendo seguimiento para conocer y comprender su desarrollo profesional en las artes y las culturas populares y tradicionales.

CAPÍTULO IV. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESADOS:

ARTÍCULO 24. RESPONSABLE: La implementación de la Política Institucional de Egresados se realizará por fases y bajo la coordinación de las siguientes dependencias:

- a.) La Oficina de Proyección Social y Programas Especiales será la responsable del diseño y gestión de las metas estratégicas en coordinación con la Oficina de Planeación y de Calidad.
- b.) La Vicerrectoría Académica será la encargada de compilar la base de datos con el registro de los egresados, teniendo en cuenta sus nombres, apellidos, direcciones de contacto y trayectoria laboral y profesional

W

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

- c.) La Secretaría General en virtud de sus funciones contempladas en el artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 045 de 2025, dirigirá y controlará el registro, procesamiento y salvaguarda de la información académica de los egresados graduados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.
- d.) La Oficina de Recursos Físicos y Tecnológicos, diseñará el micrositio de egresados en donde se publicarán los boletines, las convocatorias académicas y laborales, entre otros.
- e.) La Oficina de Talento Humano y Bienestar Institucional se encargará de socializar las convocatorias laborales de las que tenga conocimiento y que apliquen para los egresados de la Institución.
- f.) La Oficina de Proyección Social y Programas Especiales mantendrá relación con el Observatorio Laboral para la Educación, con el propósito de obtener información pública sobre estadísticas de empleabilidad de los egresados de programas de artes.
- g.) La Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, se encargará de fomentar convenios con instituciones internacionales que benefician tanto a los estudiantes, como a los egresados de la Institución.
- h.) Las Escuelas Académicas son responsables de fortalecer y promover las buenas relaciones entre la Institución Universitaria.
- i.) La Secretaría General convocará las elecciones a los cuerpos colegiados a los que tienen derecho de representación los egresados graduados de la Institución Universitaria, es decir, el Consejo Directivo y el Comité de Egresados.
- j.) En todo caso, debe entenderse que el responsable de la implementación de la política y de realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento de los ejes misiones de

ARTÍCULO 25. FASES: La Política Institucional de Egresados se implementará por fases a saber:

A.) INICIAL – vigencia 2026

- ✓ Instalar el Comité de Egresados y convocar a sus representantes.
- ✓ Diseñar e implementar el Modelo de Gestión de Información de Egresados.

B.) INTERMEDIA – vigencia 2027 – 2028 primer semestre

- ✓ Diseño y puesta en marcha del Micrositio de egresados.
- ✓ Publicación de boletines con temas afines y de interés para la comunidad de egresados.
- ✓ Diseño e implementación del Observatorio de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

C.) AVANZADA – segundo semestre 2028

- ✓ Diseñar la estructura de la Red de Egresados y capítulos temáticos, con pilotos internos.
- ✓ Definir instrumentos de medición e indicadores base para aplicarlos una vez existan egresados.
- ✓ Para el año 2028, contar con el diseño completo del Modelo de Gestión de Egresados, articulado con

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

la Coordinación de Extensión y Proyección Social y la Oficina de Planeación y Calidad, como base para la implementación de estrategias de vinculación, seguimiento y desarrollo profesional de los egresados.

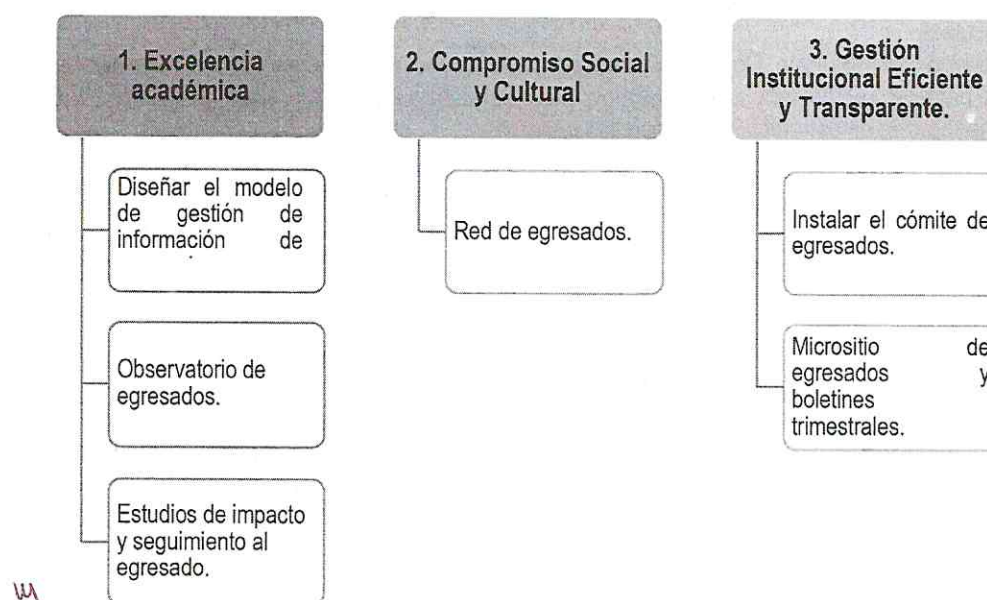
ARTÍCULO 26. FINANCIACIÓN: Esta política se encuentra alineada con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2028 aprobado mediante Acuerdo 065 del 22 de octubre de 2025, por lo tanto el presupuesto se encuentra amarrado a los planes de acción que se derivan del PDI.

ARTÍCULO 27. GESTIÓN DE ALIANZAS Y COOPERACIÓN: Se promoverán convenios con entidades públicas, privadas, culturales e internacionales que fortalezcan la empleabilidad, la formación continua y la circulación de los egresados.

ARTÍCULO 28. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INTERNAS: Se promoverán convenios con entidades públicas, privadas, culturales e internacionales que fortalezcan la empleabilidad, la formación continua y la circulación de los egresados.

ARTÍCULO 29. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA: Se implementará una plataforma integrada que soporte el modelo de gestión de la información de egresados y su interoperabilidad con los sistemas institucionales de planeación, proyección social y aseguramiento de la calidad.

ARTÍCULO 30. ARTICULACIÓN CON EL PDI: A continuación se expone la gráfica mediante la cual se relacionan las metas de la presente política con las líneas estratégicas del PDI:



- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

CAPÍTULO V. MODELO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE EGRESADOS:

ARTÍCULO 31. ALCANCE: Con el propósito de fortalecer la toma de decisiones estratégicas y consolidar una relación sostenible con la comunidad de egresados, la institución proyecta la implementación de un Modelo Integral de Gestión de la Información de Egresados. Este modelo permitirá contar con información estructurada, confiable y actualizada, orientada a fines académicos, de gestión institucional y de transparencia pública.

El modelo contempla los siguientes componentes clave:

- a.) Gobernanza de datos: Definición de roles y responsabilidades para el tratamiento de la información (responsables, custodios, usuarios autorizados), así como políticas claras de acceso, uso ético y protección de datos personales.
- b.) Arquitectura de información: Diseño de una base de datos central con módulos interrelacionados que integren información sobre identificación, contacto, trayectoria laboral y/o creativa, formación complementaria, aportes sociales y procesos de internacionalización.
- c.) Calidad de datos: Implementación de reglas y mecanismos para garantizar la validación, evitar duplicidades, asegurar la consistencia y la trazabilidad de la información. Se proyectan auditorías semestrales que fortalezcan la confiabilidad del sistema.
- d.) Seguridad de la información: Adopción de controles técnicos y administrativos, estrategias de gestión de riesgos y planes de contingencia que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.
- e.) Interoperabilidad: Integración con sistemas institucionales de admisiones, bienestar, y extensión, así como con plataformas públicas cuando sea pertinente, para consolidar un ecosistema de información articulado.
- f.) Analítica y visualización: Desarrollo de tableros interactivos, informes periódicos y boletines temáticos que permitan segmentar y analizar la información por programa, cohorte, territorio y género, facilitando la generación de estrategias diferenciadas y efectivas.

Este modelo se proyecta como un instrumento estratégico para fortalecer el vínculo entre la institución y sus egresados, dinamizar la toma de decisiones basada en evidencia y potenciar la visibilidad e impacto de la comunidad egresada en distintos ámbitos.

Para garantizar la accesibilidad, usabilidad e integración tecnológica del ecosistema digital de egresados, la IUIPC implementará progresivamente acciones de articulación entre el Micrositio de Egresados, el Modelo de Gestión de la Información y el Observatorio de Egresados. Estas herramientas compartirán estructuras de datos coherentes, estándares de accesibilidad web y protocolos comunes de seguridad, permitiendo una experiencia de navegación unificada para los futuros egresados y una gestión institucional eficiente de la información. Su desarrollo se alineará con los lineamientos de gobierno digital, protección de datos personales y mejora continua definidos por la normativa vigente.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

ARTÍCULO 32. INDICADORES: Esta meta se medirá a través de los siguientes indicadores:

A.) Cuantitativos.

- ✓ Número de egresados registrados en la base de datos institucional.
- ✓ Número de actividades académicas, culturales o de proyección social con participación de egresados.

ARTÍCULO 33. RESPONSABLE: La Vicerrectoría Académica tendrá a su cargo la base de datos de los que egresen de los programas de educación superior en la Institución Universitaria, la compartirá a la Oficina de Proyección Social y Programas Especiales, quien se encargará de actualizarla constantemente a partir de la retroalimentación que se genere con la interacción con los egresados.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Oficina de Proyección Social y Programas Especiales mantendrá vigilancia permanente sobre el manejo de la base de datos de egresados, garantizando el estricto cumplimiento de los protocolos de confidencialidad, seguridad y protección de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 34. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Se adoptará un enfoque preventivo para la gestión de riesgos operativos, reputacionales, tecnológicos y de cumplimiento, con políticas explícitas de privacidad y seguridad de la información conforme a la legislación vigente sobre protección de datos personales. La institución universitaria en concordancia con lo determinado por la ley 1581 de 2012, garantiza que los datos recolectados para el desarrollo de la actividad tendrán toda la seguridad determinada por la norma, se generarán las condiciones de acceso al cargue, complemento y/o actualización de los mismos, con énfasis en la finalidad que está orientada a los fines estipulados en la política, en beneficio de la institución y egresados como parte fundamental de la misma; por último, se refuerza dichas garantías con la firma y autorización de consentimiento informado por parte del egresado que desee ser parte de la plataforma, los beneficios y las gestiones del área a partir de la política.

CAPÍTULO VI. COMITÉ DE EGRESADOS:

ARTÍCULO 35. **Propósitos:** Su definición e integración se encuentran consagradas en los artículos 14 y 15 del presente documento. Su conformación obedece a los siguientes propósitos:

- a.) Agrupar los diversos actores que intervienen en el proceso de graduación y egreso.
- b.) Es un canal de discusión que permite medir la percepción de los egresados frente a la institución y frente al papel transformador del arte en los territorios.
- c.) Se constituye en un espacio de socialización de los desarrollos propios de cada programa académico en materia de egresados.
- d.) Apoya los procesos de autoevaluación de los programas académicos.
- e.) Permite hacer un seguimiento a las evaluaciones de impacto laboral y profesional.

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

f.) Ser un mecanismo legítimo de participación y articulación de los egresados con la vida institucional.

ARTÍCULO 36 . Participación activa en la mejora de la Política de Egresados.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IUIPC garantizará la participación activa, permanente y significativa de los futuros egresados en la evaluación, retroalimentación y mejora continua de la Política Institucional de Egresados.

Esta participación se desarrollará a través del Comité de Egresados, espacios de diálogo, mecanismos de consulta, procesos de autoevaluación y canales de comunicación institucional, con el fin de fortalecer la pertinencia, eficacia y actualización permanente de la política.

ARTÍCULO 37. MECANISMO DE INTEGRACIÓN: El Estatuto Electoral aprobado mediante Acuerdo No. 063 de 2025, únicamente contempla el procedimiento de elección del representante de los egresados ante el Consejo Directivo. No obstante, para la elección de los representantes de los egresados de las cuatro (4) Escuelas Académicas, se realizará un proceso de elección convocado por cada una de ellas, donde se votará mediante mayoría simple.

PARÁGRAFO 1: Este procedimiento será detallado en el reglamento de egresados que para el efecto se expida.

PARÁGRAFO 2. El procedimiento de elección de los representantes de egresados, que será desarrollado en el Reglamento de Egresados expedido mediante Resolución Rectoral, deberá garantizar los principios de transparencia, participación democrática y equidad, conforme a lo establecido en los artículos 25 y 28 del Estatuto General de la IUIPC.

ARTÍCULO 38. INDICADORES: Esta meta se medirá a través de los siguientes indicadores:

A.) Cualitativos.

- ✓ Además de sus indicadores numéricos, esta política promoverá la creación de **espacios de reflexión cualitativa** que permitan valorar la experiencia, el vínculo y la incidencia de los egresados en la vida institucional y en sus contextos sociales y culturales.
- ✓ En términos cualitativos, se considerarán como resultados proyectados:
 - **Grado de identificación y sentido de pertenencia** de los egresados con la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC y sus valores institucionales.
 - **Percepción de la pertinencia** de la formación recibida frente a las necesidades del campo artístico, cultural y educativo.
 - **Reconocimiento del aporte de los egresados** en la promoción de las culturas populares y la proyección del arte como herramienta de transformación social.

B.) Cuantitativos:

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

- ✓ Numero de sesiones de Comité de Egresados en el trimestre.
- ✓ Número de compromisos derivados de las sesiones del Comité de Egresados.

ARTÍCULO 39. RESPONSABLE: La Oficina de Proyección Social y Programas Especiales junto con la Secretaría General, establecerán en el reglamento de egresados el procedimiento de conformación del Comité de Egresados.

En todo caso, la Oficina de Proyección Social y Programas Especiales liderará la citación y celebración de las sesiones, así como el registro de las actas y los compromisos que se deriven de cada sesión..

CAPÍTULO VII. MICROSITIO DE EGRESADOS:

ARTÍCULO 40. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares pretende contar con un Micro sitio web de Egresados con repositorio de documentos, encuestas y servicios, boletín electrónico trimestral con indicadores, convocatorias y reconocimientos.

Las campañas temáticas que se divulgarán serán la empleabilidad de los egresados de los programas de arte, la movilidad internacional y la protección del patrimonio.

De igual manera, por medio del micrositio se gestionarán encuentros anuales de egresados por programa y evento institucional "Día del Egresado IUIPC".

El Micrositio de Egresados adoptará lineamientos de accesibilidad, navegación intuitiva e integración con el Observatorio de Egresados y el Modelo de Gestión de la Información, con el fin de centralizar contenidos, trámites, consultas y servicios para los futuros egresados. Esta articulación tecnológica facilitará una experiencia digital coherente, segura y orientada al usuario, en cumplimiento de las normas de gobierno digital vigentes y de los principios de inclusión y participación institucional.

ARTÍCULO 41. INDICADORES: Esta meta se medirá a través de los siguientes indicadores:

A.) Cualitativos.

- ✓ **Valoración del impacto social y cultural** de los egresados en sus comunidades y territorios.
- ✓ **Participación activa y reflexiva** de los egresados en espacios institucionales (observatorios, comités, redes y eventos).
- ✓ **Reconocimiento del aporte de los egresados** en la promoción de las culturas populares y la proyección del arte como herramienta de transformación social.

B.) Cuantitativos:

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

- ✓ Número de ediciones del boletín institucional y publicaciones en el micrositio de egresados.

ARTÍCULO 40. RESPONSABLE: La Oficina de Proyección Social y Programas Especiales junto con la Oficina de Recursos Físicos y Tecnológicos.

CAPÍTULO VIII. OBSERVATORIO DE EGRESADOS:

ARTÍCULO 42. ALCANCE: La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC proyecta la creación de un Observatorio de Egresados como un instrumento institucional permanente para recoger, analizar y sistematizar información sobre la situación y evolución de su comunidad egresada. Su propósito es generar insumos estratégicos para la toma de decisiones, el diseño de programas y la evaluación de impactos.

El observatorio tendrá como variables clave la situación laboral, la situación artística, la situación académica, la remuneración y la participación en la escena cultural.

Para garantizar la calidad y pertinencia de la información, se proyecta una metodología mixta de recolección y análisis de datos, que incluirá:

- ✓ Aplicación periódica de encuestas virtuales y presenciales a egresados.
- ✓ Entrevistas en profundidad y grupos focales para comprender contextos y trayectorias.
- ✓ Revisión de fuentes institucionales y externas, laborales, académicas y culturales.
- ✓ Actualización permanente de registros institucionales para mantener un sistema integrado, dinámico y confiable.

Con el fin de fortalecer la accesibilidad y la integración tecnológica, el Observatorio de Egresados se articulará de manera progresiva con el Micrositio de Egresados y el Modelo de Gestión de la Información, adoptando estándares de usabilidad, accesibilidad web y visualización unificada de datos. Esta integración permitirá que los futuros egresados accedan, desde una plataforma centralizada, a información confiable, reportes analíticos y servicios institucionales, garantizando una experiencia digital coherente y alineada con las directrices de gobierno digital y protección de datos personales.

Complementariamente, y en coherencia con los principios institucionales de inclusión, diversidad e interculturalidad, el Observatorio de Egresados incorporará variables y enfoques diferenciales que permitan analizar, visibilizar y comprender las trayectorias y aportes de los futuros egresados pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos o culturales. Estos análisis se desarrollarán respetando la identidad, autonomía cultural y los saberes propios de dichas comunidades, y orientarán acciones institucionales de fortalecimiento, participación y acompañamiento.

Los resultados generados por el Observatorio alimentarán de manera directa los planes y programas de seguimiento, orientando las decisiones institucionales en materia de empleabilidad, emprendimiento, creación artística y participación social de los egresados.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Por otro lado, el observatorio de egresados funcionará también como un escenario de investigación formativa, donde se analizan experiencias, se intercambian saberes y se promueve la mejora de los procesos de formación y vinculación social.

ARTÍCULO 43. PLANES Y PROGRAMAS: A partir de la información producida por el Observatorio de Egresados, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC proyecta la implementación de planes y programas anuales de seguimiento que incluyan metas, cronogramas y presupuestos definidos, orientados a fortalecer las trayectorias profesionales, creativas y sociales de la comunidad egresada.

A.) Programas estratégicos proyectados:

- ✓ Formación continua y certificaciones (microcredenciales y actualización profesional).
- ✓ Empleabilidad y emprendimiento cultural (bolsas de empleo, ferias, residencias e incubación de proyectos).
- ✓ Mentorías intergeneracionales y portafolios de trayectoria.
- ✓ Circulación artística y redes de cooperación (local, nacional e internacional).

ARTÍCULO 44. INDICADORES: “Los siguientes indicadores corresponden a la medición específica de este componente y se articularán con el Sistema Integral de Indicadores establecido en el Capítulo X”.

A.) Cuantitativos:

- ✓ Número de actividades académicas, culturales o de proyección social con participación de egresados.
- ✓ Número de convenios o alianzas generadas con el sector cultural, artístico o educativo.
- ✓ Número de programas de formación continua o voluntariado con participación de egresados.

B.) Cualitativos.

- ✓ **Valoración del impacto social y cultural** de los egresados en sus comunidades y territorios.
- ✓ **Participación activa y reflexiva** de los egresados en espacios institucionales (observatorios, comités, redes y eventos).
- ✓ **Reconocimiento del aporte de los egresados** en la promoción de las culturas populares y la proyección del arte como herramienta de transformación social.

CAPÍTULO IX. RED DE EGRESADOS:

ARTÍCULO 45. ALCANCE: La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, comprometida con el desarrollo integral y la vinculación permanente de su comunidad de egresados, ofrecerá servicios y beneficios orientados a fortalecer la relación con sus egresados, fomentar su actualización profesional y potenciar su inserción en los campos culturales, académicos y laborales. Estos servicios, que

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

incluyen programas de educación continua, estrategias de empleabilidad e iniciativas de circulación y coproducción artística, constituyen un eje estratégico para consolidar la red de egresados, fortalecer el sentido de pertenencia institucional y dinamizar su aporte al desarrollo cultural y social, contribuyendo así a la sostenibilidad de los vínculos con la institución y a su posicionamiento en el ecosistema artístico y educativo.

Cada servicio y beneficio tiene una dimensión formativa, orientada a fortalecer la autonomía, la actualización profesional y el aprendizaje a lo largo de la vida de los egresados.

- ✓ **Educación Continua:** El desarrollo del área de educación continua es fundamental para fortalecer la relación entre la Institución Universitaria y su comunidad de egresados, así como con otras personas interesadas en los programas que esta ofrece. A través de cursos, talleres, diplomados y programas de circulación, se busca promover la actualización permanente, el intercambio de saberes y la vinculación sostenida de los egresados con la institución.

Los egresados podrán acceder a descuentos en el valor de la matrícula de los programas de educación continua, de acuerdo con las políticas y condiciones que establezca el Consejo Directivo.

- ✓ **Bolsa de Empleo y relaciones empresariales:** En el marco del desarrollo de la industria, el mercado laboral y desarrollo del talento humano preparado en las diferentes carreras de la Institución Universitaria, se desarrollará una Bolsa de empleos apalancado en las diferentes relaciones públicas, empresariales y sociales de la institución permitiendo generar espacios laborales, direccionamiento de perfiles y complementación para perfeccionar el currículum de los egresados que aspiren a ser ubicados profesionalmente. Asimismo, estas acciones contribuyen también a la formación en competencias socio-laborales y en empleabilidad cultural para gestionar su desempeño en entornos diversos y cambiantes.
- ✓ **Circulación y Coproducción:** El área de circulación artística de la Institución tiene como tarea fundamental posicionar el talento humano en la escena cultural local, regional, nacional e internacional. En este propósito, la participación de los egresados es estratégica, dado su nivel de formación, profesionalismo y experiencia, elementos que contribuyen directamente a fortalecer la imagen y el reconocimiento institucional.

PARÁGRAFO 1: En el área de circulación y coproducción, dada la naturaleza de las producciones, presentación y representatividad de la institución, se hace necesario e indispensable el cumplimiento de las reglas de propiedad intelectual, tal como se establecerá en la política de propiedad intelectual y derechos de autor; en caso de representar a la universidad, eximir a la misma de algún cobro derivado del mismo, en la igualdad de condiciones respecto al uso de imagen, generando un compromiso de uso exclusivo para lo que está determinado y para la publicación en los medios de comunicación de la institución, para su desarrollo comunicacional y reconocimiento.

Para ello, el área de circulación y coproducción de egresados tiene la responsabilidad de generar espacios de visibilización, construir y dinamizar mercados culturales y favorecer la presencia activa de los egresados en

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

circuitos artísticos, como estrategia de circulación, proyección y consolidación de la buena imagen, percepción y prestigio de la institución.

PARÁGRAFO 2: En cumplimiento del Acuerdo Distrital 0559 de 2022 y atendiendo la continuidad histórica y cultural del Instituto Popular de Cultura, la IUIPC garantizará la participación de las personas graduadas o certificadas en los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) actualmente ofrecidos por la institución, así como de quienes fueron formados en los programas artísticos y culturales del antiguo IPC, en actividades culturales, grupos representativos, festivales, eventos de ciudad, procesos de circulación artística y demás acciones comunitarias desarrolladas por la institución.

Esta participación corresponde al carácter artístico, patrimonial y comunitario de la IUIPC y no implica su incorporación al Sistema de Egresados de Educación Superior, el cual se rige exclusivamente por la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1330 de 2019, que regulan a los egresados de programas de pregrado y posgrado con registro calificado. En tal sentido, la participación de la Comunidad Graduada ETDH y de la comunidad histórica del IPC se orienta a fortalecer la identidad cultural, la apropiación social del conocimiento y la proyección territorial de la institución, en coherencia con la normativa vigente en materia de educación superior.

PARÁGRAFO 3. En articulación con el Micrositio de Egresados y con las iniciativas de circulación y participación cultural, la Red de Egresados impulsará anualmente el *Día del Egresado IUIPC* como un espacio de encuentro, reconocimiento y celebración comunitaria. Este evento promoverá la visibilización de trayectorias destacadas, el intercambio de experiencias y la participación activa de la comunidad graduada, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad institucional.

- ✓ **Redes de soporte y apoyo solidario:** En articulación con la Política de Bienestar y con las dependencias competentes, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IUIPC promoverá la conformación de redes de soporte y apoyo solidario dirigidas a egresados y egresadas que, de manera temporal, se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica o de salud.

Estas redes priorizarán el acompañamiento, la orientación y la activación de rutas institucionales y externas existentes, así como la gestión de iniciativas solidarias de carácter comunitario, sujetas a la disponibilidad presupuestal y a los lineamientos aprobados en el Plan de Desarrollo Institucional y en los planes de acción anuales. Su propósito será fortalecer la cohesión de la comunidad de egresados, evitar esquemas asistencialistas permanentes y promover mecanismos de corresponsabilidad, apoyo mutuo y cuidado colectivo.

ARTÍCULO 46. Articulación interinstitucional y convenios para la proyección de la Red de Egresados.

La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IUIPC fortalecerá, consolidará y ampliará convenios y alianzas con entidades públicas, privadas, comunitarias, culturales, educativas y artísticas, a nivel local, regional, nacional e internacional, con el propósito de promover oportunidades de formación, creación,

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

circulación artística y empleabilidad para la comunidad universitaria y para los futuros egresados.

Estas articulaciones se desarrollarán de manera progresiva durante el periodo 2025–2028, aprovechando los convenios ya vigentes en los programas y procesos actualmente en operación, y gestionando nuevas alianzas que favorezcan la cooperación académica, el intercambio cultural y la movilidad artística.

La articulación interinstitucional será un componente esencial de la Red de Egresados, permitiendo sostener un ecosistema de aliados que contribuya al desarrollo profesional, cultural y social de quienes se formen en la IUIPC, sin que ello constituya compromisos de intermediación o colocación laboral directa por parte de la institución.

ARTÍCULO 47. INDICADORES: Esta meta se medirá a través de los siguientes indicadores:

C.) Cuantitativos:

- ✓ Formación a egresados: Programas de formación a través de la educación continua, educación postgradual y oportunidades de internacionalización.
- ✓ Número de investigaciones que involucran a egresados de la Institución.
- ✓ Porcentaje de empleabilidad de los egresados de la Institución.

D.) Cualitativos:

- Nivel de percepción de los egresados sobre la pertinencia y calidad de los servicios ofrecidos por la Red de Egresados (encuestas tipo Likert).
- Valoración cualitativa de los espacios de circulación, coproducción y empleabilidad articulados por la Red.
- Grado de fortalecimiento del sentido de pertenencia y de la identidad institucional en las actividades de la Red.
- Percepción de la efectividad de los canales de comunicación, acompañamiento y participación ofrecidos por la Red.
- Evaluación cualitativa del impacto cultural, comunitario y artístico generado por los proyectos y actividades liderados o acompañados por la Red de Egresados.

ARTÍCULO 48. RESPONSABLE: La Oficina de Proyección Social y Programas Especiales lidera la iniciativa apoyándose en la Oficina de Talento Humano, académica y Bienestar Institucional.

- **IUIPC – NIT.** 901817826–2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1–12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

CAPÍTULO X. SISTEMA INTEGRAL DE INDICADORES.

ARTÍCULO 49. SISTEMA INTEGRAL DE INDICADORES.

El Sistema Integral de Indicadores permitirá evaluar la implementación progresiva de la Política Institucional de Egresados durante el periodo 2025–2028. Incluye indicadores cuantitativos y cualitativos organizados por dimensiones estratégicas, orientados a medir la preparación institucional para la futura gestión de egresados y el fortalecimiento de las capacidades internas.

A. INDICADORES CUANTITATIVOS

(Medición anual salvo donde se indique lo contrario)

1. Gestión de información y observatorio

- a) Porcentaje anual de actualización de la base de datos institucional.
- b) Número de informes anuales del Observatorio de Egresados.
- c) Número de encuestas o instrumentos de seguimiento aplicados.
- d) Número de registros verificados y depurados.

2. Vinculación y participación institucional

- a. Número de sesiones del Comité de Egresados realizadas por año.
- b. Número de participantes en actividades institucionales, académicas o culturales.
- c. Número de publicaciones, visitas y descargas en el micrositio de egresados.
- d. Número de inscritos y participantes activos en la Red de Egresados.
- e. Número de acciones, actividades o rutas de acompañamiento activadas para egresados/as en situaciones de vulnerabilidad social, económica o de salud, sujetas a la disponibilidad institucional.

3. Educación continua y actualización profesional

- a. Número de cursos, talleres o diplomados cursados por egresados o por estudiantes próximos a egresar.
- b. Número total de participantes en los programas de formación continua.

4. Desarrollo cultural, artístico y comunitario

- a. Número de proyectos artísticos o culturales institucionales con participación de egresados o pre egresados.

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

- b. Número de actividades o eventos de circulación cultural desarrollados.
- c. Número de alianzas culturales, artísticas o comunitarias gestionadas.

5. Capacidades institucionales instaladas (2025–2028)

- a. . Avance porcentual del diseño e implementación del Observatorio de Egresados.
- b. Diseño, actualización y funcionamiento del micrositio de egresados.
- c. Número de boletines anuales publicados.
- d. Instalación y funcionamiento documentado del Comité de Egresados.
- e. Número de nodos piloto o actividades de la Red de Egresados.

B. INDICADORES CUALITATIVOS

(Medición anual o bienal)

1. Participación y sentido de pertenencia

- a. Nivel de identificación y sentido de pertenencia con la institución (encuesta tipo Likert).
- b. Valoración cualitativa de la experiencia de participación en comités, actividades y redes.
- c. Valoración cualitativa del acompañamiento recibido a través de las redes de soporte y apoyo solidario, priorizando la pertinencia, oportunidad y enfoque no asistencialista de las acciones realizadas.

2. Pertinencia formativa

- a. Percepción de pertinencia de la oferta de educación continua.
- b. Calidad percibida de la información suministrada a través del micrositio y los boletines institucionales.

3. Aporte social, cultural y artístico

- a. Valoración del impacto cultural o comunitario de los proyectos y actividades institucionales.
- b. Percepción cualitativa sobre el aporte de la IUIPC al fortalecimiento de las culturas populares y al desarrollo territorial.

4. Desarrollo institucional

- **IUIPC – NIT.** 901817826–2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1–12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

- a. Evaluación cualitativa del funcionamiento del sistema de gestión de información (observatorio, base de datos, análisis).
- b. Valoración del nivel de articulación entre dependencias para la implementación de la Política de Egresados.

ARTÍCULO 50. Periodicidad de medición.

Los indicadores cuantitativos se medirán anualmente y los indicadores cualitativos se medirán anualmente o de manera bienal. Los indicadores relacionados con gobernanza y funcionamiento de comités podrán medirse semestralmente.

El Observatorio de Egresados emitirá como mínimo un (1) informe anual durante la vigencia del PDI 2025–2028.

ARTÍCULO 51. Aplicación progresiva de los indicadores.

Los indicadores que requieran información directa sobre egresados entrarán en vigencia únicamente a partir del momento en que la IUIPC cuente con cohortes tituladas. Hasta entonces (2025–2028), la medición se realizará exclusivamente sobre indicadores de instalación, preparación y capacidad institucional, sin exigir resultados derivados del desempeño de egresados inexistentes. La activación plena del sistema se realizará de manera gradual y conforme a los ciclos formativos, en coherencia con la normatividad vigente.

CAPÍTULO XI. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA:

ARTÍCULO 52. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC establecerá un sistema institucional de seguimiento a egresados que permita conocer la evolución de sus trayectorias profesionales, artísticas y sociales. Este sistema aportará información estratégica para la mejora continua de los programas académicos y la proyección institucional.

El seguimiento se implementará de forma progresiva, mediante instrumentos y metodologías coordinadas entre la Oficina de Proyección Social y Programas Especiales, los programas académicos y la Oficina de Planeación y Calidad. Los resultados serán insumo para los procesos de autoevaluación, planeación y rendición de cuentas institucionales.

El seguimiento a egresados no solo genera datos, sino que construye conocimiento sobre las transformaciones sociales y culturales derivadas de la formación, contribuyendo a la reflexión académica y a la innovación pedagógica.

En el caso puntual del relacionamiento con el egresado, cada área deberá establecer un cronograma de seguimiento, metodología y medios de verificación del cumplimiento de los planes, estrategias, actividad y/o acciones que al interior del área se determinen.

- **IUIPC – NIT.** 901817826–2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 074 DE 2025.-
(Noviembre 14 de 2025).

Por el cual se adopta la Política Institucional de Egresados de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES:

ARTÍCULO 53. REGLAMENTO EGRESADOS: Al mes siguiente de aprobarse la presente política, la Rectoría de la Institución de las Culturas y las Artes Populares – IPC, mediante resolución rectoral convocará mesas de trabajo entre diversas dependencias y la Oficina de Proyección Social y Programas Especiales para formular el reglamento.

ARTÍCULO 54. GOBERNANZA: De conformidad con lo establecido en el Estatuto Electoral, los egresados tendrán representación ante el Consejo Directivo y serán elegidos de conformidad con las disposiciones normativas señaladas en el documento citado.

ARTÍCULO 55. IMPLEMENTACIÓN GRADUAL: La implementación de la política de egresados (as) se desarrollará de manera gradual, formulando acciones, indicadores y metas en los planes de acción, con el apoyo de diferentes dependencias de la institución.

ARTÍCULO 56. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: En el marco de la autonomía universitaria, la institución universitaria realizará procesos de evaluación anual y trienal de la Política de Egresados, alineados con los ciclos de planeación institucional.

De igual manera debe resaltarse que la presente política está sujeta a mejora continua, determinada a partir de los procesos de autoevaluación que involucran a los miembros de la comunidad institucional.